



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Diciembre del 2020

Visto, el Expediente N° 20-030055-095, que contiene el Memorando N° 899-2020-DG-CENARES-MINSA; el Informe Técnico N° 061-2020-COVID19-CENARES/MINSA; las Indagaciones de Mercado Nros. 032-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 147-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, emitidos por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; así como el Informe N° 1410-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA; y, se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 establece que tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 señala que el Ministerio de Salud, en el ámbito de su competencia, articula y dispone las acciones necesarias con la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, el Seguro Social de Salud (ESSALUD); así como con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Superintendencia Nacional de Migraciones, la Corporación



V. BOCANGEL



R. ESPINO



P. MAZZETTI



L. CUEVA



L. LORO

Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC, y cualquier otra entidad pública o privada, para que adopten las medidas preventivas y de control correspondientes;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autoriza de manera excepcional, al pliego 011: Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del citado Decreto de Urgencia;

Que, asimismo, el citado Decreto de Urgencia dispone que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, se aprueba la desagregación de recursos, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 025-2020;

Que, mediante Memorando N° 277-2020-CP-CENARES/MINSA del 13 de marzo de 2020, el Centro de Programación de CENARES remite los requerimientos para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 032-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición, entre otros, del bien “Anteojos gafas protectoras transparentes” para el Pliego MINSA, por el monto de S/ 117 900,00 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 147-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, de fecha 27 de marzo de 2020, se determina el valor estimado para la adquisición del bien “Guante quirúrgico estéril descartable N° 8” para el Pliego MINSA, por el monto de S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 000485 y 000631, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa KA'LINSON PERU S.A.C. la Orden de Compra N° 000296-2020/UE 124, para el suministro del producto “Anteojos gafas protectoras transparentes” (4 500 unidades), por un monto de S/ 117 900,00 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de entrega única, cuyo plazo de ejecución máximo eran de cinco (05) días calendario, computados a partir de la recepción de la orden de compra;



V. BOCANGEL



L. CUEVA



R. ESPINO



L. LORO



P. MAZZETTI



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Diciembre del 2020



V. BOCANGEL

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación de CENARES remite a la empresa TAGUMEDICA S.A. la Orden de Compra N° 000426-2020/UE 124, para el suministro del producto "Guante quirúrgico estéril descartable N° 8" (16 000 pares), por un monto de S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra era de dos entregas, cuyos plazos de ejecución máximos eran: i) 6 000 pares hasta los dos (02) días calendario computados a partir de la recepción d la orden de compra; y, ii) 10 000 pares hasta el 07 de abril de 2020;



R. ESPINO

Que, mediante Resolución Directoral N° 190-2020-MINSA de fecha 06 de julio de 2020, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud modificó su Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de incluir, entre otros, la adquisición de los bienes antes mencionados, con el número de referencia 156;



L. CUEVA

Que, Memorando N° 896-2020-DG-CENARES/MINSA de fecha 16 de julio de 2020, la Dirección General del CENARES, aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de emergencia sanitaria, destinada a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.04", en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA;



L. LORO

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2020-COVID19-CENARESMINSA, respecto a la entrega de los bienes por parte de los proveedores, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, indica:



P. MAZZETTI

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	FECHA DE PRIMERA ENTREGA	GUÍA DE REMISIÓN
TAGUMEDICA S.A	426-2020	31.03.2020	0046885
KA'LINSON PERU S.A.C.	296-2020	28.03.2020	0058238

Que, a través del mencionado Informe Técnico N° 061-2020-COVID19-CENARESMINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud manifiesta las contrataciones efectuadas guardan correlato con lo dispuesto en el

Decreto Supremo N° 010-2020-SA, mediante el cual se aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID19", cuyo Anexo N° II (PLIEGO MINSA), considera la adquisición de Kit de Protección Personal;

Que, en ese sentido, concluye que considera procedente la contratación directa del proceso de selección correspondiente a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.04", por la causal de Situación de Emergencia (derivada de emergencia sanitaria), hasta por un monto total equivalente a S/ 157 900,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 899-2020-DG-CENARES-MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita la aprobación de la contratación directa del proceso de selección para la adquisición de los bienes antes señalados, en el marco de los Decretos Supremos Nros. 008-2020-SA y 010-2020-SA y del Decreto de Urgencia N° 025-2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación anunciada por el Centro Nacional



V. BOCANGEL



L. CUEVA



R. ESPINO



L. LORO



P. MAZZETTI



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Diciembre del 2020

de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de Situación de Emergencia (derivada de emergencia sanitaria), para lo cual la contratación efectuada por la Oficina de Abastecimiento debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1410-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud; de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como, en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA y modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 025-2020; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria, para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.04", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de



V. BOCCANGELI



R. ESPINO



L. CUEVA



L. LORO



P. MAZZETTI



V. BOCANGEL



L. CUEVA

Recursos Estratégicos en Salud, verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertirse retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Artículo 3. – Remitir el expediente a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Salud, a efectos de que se determinen las responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

Regístrese y comuníquese.



R. ESPINO

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



L. LORO

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1121-2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANT	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/ Inc. I.G.V.
Guante quirúrgico estéril descartable N° 8	TAGUMEDICA S.A.	16 000 pares	Recurso Ordinarios	S/ 40 000,00
Anteojos gafas protectoras transparentes	KALINSON PERU S.A.C.	4 500 unidades	Recurso Ordinarios	S/ 117 900,00
TOTAL				S/ 157 900,00



R. ESPINO